

## ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN (II)

### Bajas indemnizadas

#### ¿Puedo solicitarla?

La puede solicitar cualquier trabajador/a con el único requisito de no poder acceder a la prejubilación, hasta un máximo de 1.100 personas.

#### ¿Cuál es la indemnización?

Si te acoges antes del 15 de julio de este año, percibirás una indemnización de **45 días por año trabajado con el límite de 42 mensualidades**. En este cálculo entran las retribuciones en especie y retribuciones variables. Con un mínimo de una anualidad y un máximo de 300.000 €.



A lo anterior, añadiríamos una **cantidad adicional en función de la antigüedad**:

- Hasta 5 años 10.000€
- Más de 5 y hasta 10 años 15.000€
- Más de 10 y hasta 15 años 20.000€
- Más de 15 y hasta 20 años 25.000€
- Y más de 20 años 30.000€.

Si te acoges con posterioridad (hasta 31 de diciembre de 2013), percibirás una indemnización de **35 días por año trabajado con el límite de 24 mensualidades**. En este cálculo también entran las retribuciones en especie y variables. Con un mínimo de una anualidad y un máximo de 200.000 €.

#### ¿Pero y si tengo 50 años o más?

Por los nuevos requerimientos económicos para incluir en un ERE personas de 50 o más años, la entidad podrá rechazar la solicitud dentro del Expediente de Regulación y **ofrecerá una extinción por mutuo acuerdo con igual indemnización más una suma adicional de 100.000 euros**.



En este caso, no se cobra desempleo y toda la indemnización tributa como **renta irregular (reducción del 40% con límite de 120.000€, salvo Navarra sin límite)**.

## ¿Y si tengo menos de 50?

Se instrumenta mediante un ERE (La representación laboral ya ha sido convocada para formalizarlo el próximo martes). Y tendrás derecho a cobrar desempleo.

El importe de la **prestación por desempleo** se cobra durante 24 meses (necesidad de haber cotizado 6 años) y viene establecido en función del número de hijos (de 13.200 a 16.800 € anual).

Además en este caso, **la indemnización legal (45 días por año trabajado con límite de 42 mensualidades. En Navarra con tope de 180.000 €) queda exenta fiscalmente, por lo que sólo tributaría la cantidad adicional como renta irregular (con reducción del 40%)**



## Tengo dudas y necesitaría los cálculos

Hemos habilitado una dirección de correo específica para que nos puedas consultar:

[reestructuracionbc2012@gmail.com](mailto:reestructuracionbc2012@gmail.com)

Si necesitas tus cálculos personalizados, envíanos tus datos salariales (nóminas del último año y el resumen del 2011) y el modelo 145, que encontrarás en el portal del empleado, a esta misma dirección y contactaremos contigo.

## BOLETÍN DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	
EMPRESA	
CENTRO DE TRABAJO	
CUENTA BANCARIA	
TELEFONO	EMAIL
FECHA DE NACIMIENTO	
DNI	
DIRECCIÓN	

FIRMA

**PROTECCIÓN DE DATOS:** Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lopd@cco.es](mailto:lopd@cco.es) o llamar por teléfono al 917028077.